



MUNICIPALIDAD
Tte. 1º Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa, a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología, que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

RESOLUCIÓN IM N° 110/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 FOSAS - CERCO PERIMETRAL - VIVIENDA DEL CUIDADOR - BAÑOS SEXADOS AL OFERENTE CONSTRUCCIONES EL FAVORITO DE FACUNDO JOSÉ CORREA GODOY CON RUC 3807819-8 POR VALOR DE GS. 1.688.253.483 (GUARANIES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y EL LOTE N° 02 PANTALLA DE H° A° - RAMPA - PCI INSTALADO - TINGLADO AL OFERENTE SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7 POR VALOR DE GS. 1.611.176.281 (GUARANIES MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO) Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 3 TOLVA, CINTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "RELLENO SANITARIO CON SISTEMA DE RECICLAJE" PLURIANUAL 2025 - 2026 CON ID 467350 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

Tte. Irala Fernández, 28 de octubre de 2025

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 06/2025 de fecha 28 de octubre de 2025. --

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Relleno sanitario con sistema de reciclaje" PLURIANUAL 2025 - 2026 con ID 467350 se han presentado las siguientes ofertas:

LOTE 1 - Fosas - Cerco perimetral - Vivienda del cuidador - Baños sexados

N°	Empresa	Monto Ofertado	Margen de preferencia	Monto Total
1	JEM Construcciones de Magno Benítez	1.225.489.495	490.195.798	1.715.685.293
2	Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy	1.688.253.483	0	1.688.253.483
3	COIN de Carlos Alberto Perales Ortellado	1.725.451.867	0	1.725.451.867
4	Corporación Lemuria SA	1.838.234.242	0	1.838.234.242
5	San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez	1.871.115.837	0	1.871.115.837
6	Capibal Metalmek SA	1.890.830.926	756.332.370	2.647.163.296

Que, el oferente **JEM Construcciones de Magno Benítez** no respondió a la solicitud de la convocante por lo que su oferta queda desechada.

Que, el oferente **Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy con RUC 3807819-8** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el PBC.





MUNICIPALIDAD
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa, a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología, que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

LOTE 2 - LOTE Pantalla de H° A° - Rampa - PCI Instalado - Tinglado

N°	Empresa	Monto Ofertado	Margen de preferencia	Monto Total
1	JEM Construcciones de Magno Benítez	1.132.401.227	452.960.491	1.585.361.718
2	San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez	1.611.176.281	0	1.611.176.281
3	COIN de Carlos Alberto Perales Ortellado	1.614.183.970	0	1.614.183.970
4	Corporación Lemuria SA	1.698.601.841	0	1.698.601.841
5	Capibal Metalmek SA	1.948.566.950	779.426.780	2.727.993.730

Que, el oferente **JEM Construcciones de Magno Benítez** no respondió a la solicitud de la convocante por lo que su oferta queda desechada.

Que, el oferente **San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez** con RUC **4300583-7** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el PBC.

LOTE 3 - Tolva, cinta

N°	Empresa	Monto Ofertado	Margen de preferencia	Monto Total
1	JEM Construcciones de Magno Benítez	141.379.650	56.551.860	197.931.510
2	COIN de Carlos Alberto Perales Ortellado	206.078.811	0	206.078.811
3	Corporación Lemuria SA	215.663.873	0	215.663.873
4	San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez	225.248.000	0	225.248.000
5	Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy	238.500.000	0	238.500.000
6	Capibal Metalmek SA	239.000.000	95.600.000	334.600.000

Que, el oferente **JEM Construcciones de Magno Benítez** y **Capibal Metalmek SA** no respondieron a la solicitud de la convocante por lo que sus ofertas quedan desechadas.

Que, los oferentes **COIN de Carlos Alberto Perales Ortellado**, **Corporación Lemuria SA**, **San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez** y **Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy** no poseen la experiencia requerida para el **Lote 3 - Tolva, cinta**, por lo que sus ofertas quedan desechadas y se recomienda la declaración desierta del mencionado Lote 3.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y





MUNICIPALIDAD
Tte. 1º Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISSION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa, a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología, que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional

en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. –

Ley 7021/2022 - Artículo 56.- Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:

- a) No se hubiere presentado oferta alguna.
- b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.**
- c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.
- d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley.

Dispuesta la declaración desierta, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la





MUNICIPALIDAD
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISSION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa, a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología, que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

forma dispuesta en la reglamentación. En caso de que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación las notificaciones deberán ser anteriores a su realización.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Tte. Irala Fernández, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy con RUC 3807819-8 por un monto total de GS. 1.688.253.483 (Guaraníes mil seiscientos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres) el Lote N° 01 Fosas - Cerco perimetral - Vivienda del cuidador - Baños sexados de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Relleno sanitario con sistema de reciclaje" PLURIANUAL 2025 – 2026 con ID 467350.-----

Art. 2°: AUTORIZAR, una vez aprobada la adjudicación por parte del legislativo municipal, la firma del contrato con el oferente Facundo José Correa Godoy con CI N° 3807819. -----

Art. 3°: ADJUDICAR a la firma SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de Fidel Melgarejo Chávez con RUC 4300583-7 por un monto total de GS. 1.611.176.281 (Guaraníes mil seiscientos once millones ciento setenta y seis mil doscientos ochenta y uno) el Lote N° 02 Pantalla de H° A° - Rampa - PCI Instalado – Tinglado de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Relleno sanitario con sistema de reciclaje" PLURIANUAL 2025 – 2026 con ID 467350. -----

Art. 4°: AUTORIZAR, una vez aprobada la adjudicación por parte del legislativo municipal, la firma del contrato con el oferente Fidel Melgarejo Chávez con CI N° 4300583. -----

Art. 5°: DECLARAR desierto el Lote N° 03 Tolve, cinta de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Relleno sanitario con sistema de reciclaje" PLURIANUAL 2025 – 2026 con ID 467350 conforme al inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 7021/2022. -----

Art. 6°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Ing. Francisco Portillo
Secretario General



Lic. Oscar Martín Giménez
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
MESA DE ENTRADA

Expediente N°
Recibido por: *Joel Hiner*
Fecha: 29.10.25 Hora: 14:24
Firma: *[Firma]*